



SECRETARÍA: Se informa a la señora Jueza los siguientes memoriales presentados por la apoderada de la parte demandante: el 23 de febrero de 2022 anexo 37 solicita ejecutivo por costas, el 02 de mayo de 2022 en el anexo 38 impulso procesal y el 02 de junio de 2022 en el anexo 39, reitera que se liquide costas por secretaria.

Queda para proveer, junio 06 de 2022.

Diana Olivares

DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ

Secretaria.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Guadalajara de Buga, seis (06) de junio de dos mil veintidós (2022).

AUTO INTERLOCUTORIO No. 864

Proceso: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL –
EJECUTIVO POR COSTAS.

Demandante: MARIA MERY ANGEL DE ANGEL (Q.E.P.D) acuden
sus sucesores procesales.

Demandadas: LEIDY JOHANA GOMEZ GOMEZ.

Rad. No.: 761114003003-**2019-00022**-00

ASUNTO

1. En el informe secretarial se observan los siguientes memoriales de la apoderada de la parte demandante:
2. El 23 de febrero de 2022 **anexo 37** solicita ejecutivo por costas.
3. El 02 de mayo de 2022 en el **anexo 38** impulso procesal.
4. Y el 02 de junio de 2022 en el **anexo 39**, solicita que por secretaria se liquiden las costas ordenadas dentro de la sentencia 020 del 16 de febrero de 2022.
5. El 06 de junio de 2022, obrante en **anexo 40**, se realiza por secretaria la **liquidación de costas** un valor total de **\$3.234.928**.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA;

RESUELVE:

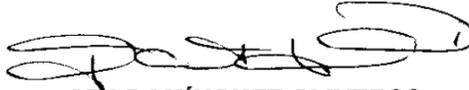
PRIMERO: **APROBAR** la liquidación de costas por valor de **\$3.234.928**, realizada por secretaria el 06 de junio de 2022 del anexo 40 del expediente digital (Numeral 1 del artículo 366 del C.G.P.).



SEGUNDO: EN FIRME el presente auto, se ordena que regrese a despacho para resolver sobre la solicitud del ejecutivo por costas y solicitudes de medidas cautelares, del 23 de febrero de 2022 anexo 37 solicita ejecutivo por costas, el 02 de mayo de 2022 en el anexo 38 impulso procesal y el 02 de junio de 2022 en el anexo 39, liquidación de costas por secretaria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La juez;


JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS

Firmado Por:

Janeth Domínguez Oliveros
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b90c4f9b1284061a42f3909e43c02a5337880be23766e1d6d21a1418b9dc6b5d**

Documento generado en 07/06/2022 06:30:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>